

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número Procedimiento: R. General 4459.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 416/05, promovido por doña María del Aguila Durán Pérez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 26 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 26 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 416/05, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL AGUILA DURAN PEREZ, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 416/05, interpuesto por doña María del Aguila Durán Pérez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de fecha 31 de agosto de 2005, por la que se desestimaban las reclamaciones presentadas por un grupo de padres/madres contra el proceso de escolarización en el primer curso de Educación Infantil en el C.C. "Nuestra Señora del Aguila", de Alcalá de Guadaira, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 26 de octubre de 2005. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 416/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 565/2005, promovido por don Juan Antonio Pérez Ochoa y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 26 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 26 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 565/2005, INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO PEREZ OCHOA Y OTRO, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 565/2005, interpuesto por don Juan Antonio Pérez Ochoa y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de fecha 2 de septiembre de 2005, por la que se estimaban las reclamaciones presentadas por un grupo de padres/madres contra el proceso de escolarización en el primer curso de Educación Primaria en el C.C. «Santa María», de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 26 de octubre de 2005. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 565/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Moraleda y Abrevadero de la Fuente de la Celeda», tramo completo, en el término municipal de Cambil (Jaén) (VP @ 101/04).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Moraleda y Abrevadero de la Fuente de la Celeda», tramo completo, en el término municipal de Cambil (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Moraleda y Abrevadero de la Fuente de la Celeda», en el término municipal de Cambil (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 15 de septiembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 172, de 27 de julio de 2004. Durante el Acto de Apeo y en el Acta levantada al efecto se modificaron las líneas base entre las estacas 19 y 2; estos cambios se realizaron en la propuesta que se expuso al público durante el período administrativo correspondiente. Pero además se recogen manifestaciones por parte de alguno de los asistentes que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e inclu-

yéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 294, de 23 de diciembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Moraleda y Abrevadero de la Fuente de la Celeda», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1961, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, debe ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Al Acto de Apeo se presentan manifestaciones por parte de:

- Don Francisco López Merino, que alega la falta de notificación del deslinde y pide que se le notifique, para lo cual facilita su dirección; a lo cual se responde que no fue notificado para el apeo debido a que no está afectado por el mismo porque según la Dirección General de Catastro, su parcela pertenece a suelo urbano; de cualquier forma, el alegante, a partir de esa fecha se le ha notificado para los sucesivos trámites administrativos.

- Don Alejandro Oya Rodríguez, que es nuevo propietario de la parcela segregada, con anterioridad a don Juan Oya Rodríguez, pide que se le notifique como tal, para lo cual facilita su dirección; a lo que se le responde que según la Oficina Virtual de Catastro, la Dirección General de Catastro, la finca a nombre de don Juan Oya Rodríguez (20/49), sigue a nombre de éste; en cualquier caso se ha procedido a notificar al alegante para los sucesivos trámites administrativos.

- Don Juan Ramón Molina Chica, en representación de su esposa doña Francisca Cara Castro, alega que la misma es la nueva propietaria de la parcela de don Diego Cara Jiménez, por lo que solicita sea notificada como nueva propietaria, facilitando para ello su dirección; a lo cual se responde en el mismo sentido que a los anteriores, que de acuerdo con la Dirección General de Catastro, la parcela en cuestión sigue a nombre del anterior propietario, don Diego Cara Jiménez, por lo que las notificaciones se le hacen al mismo; no obstante, se notifican a la interesada los sucesivos trámites administrativos.